



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA 128108

Bogotá, D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por JAIME RODRÍGUEZ MONDRAGÓN, en procura del amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso, defensa, igualdad y acceso a la administración de justicia, presuntamente vulnerados por la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior, el Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio y la Fiscalía 18 de Extinción de Dominio, todas autoridades de la ciudad de Bogotá.

Al trámite **VINCÚLENSE** a las partes e intervinientes que participaron del proceso No. 11001312000120140005101.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite deben ser remitidas exclusivamente a los correos despenaltutelas002fg@cortesuprema.gov.co, despenal002hq@cortesuprema.gov.co y

notitutelapenal@cortesuprema.gov.co, identificando el informe con el número interno asignado por esta Corporación a la demanda de tutela.

CÚMPLASE.


HUGO QUINTERO BERNATE 22

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria